Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
1	Cuenta de Cobro Primer vez	Formato de CVI o Verificación de objeto (Inversión) CDP Y RP (Funcionamiento)		X
		CDR (Inversión aplica a: órdenes de compra-convenios o contratos interadministrativos)		X
		Cédula de ciudadanía (persona natural) Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas)		X
		RUT		X
		Contrato / Convenio / Otros	X	
		Acta de Inicio		X
		Certificación Bancaria Expedida por la entidad bancaria (menor a 30 días)		X
2	Factura y/o cuenta de Cobro	Cuenta de cobro		X
		Factura	X	
		Planilla de pago Aportes Seguridad Social (Persona Natural)		X
		Certificación Aportes Parafiscales firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal (Persona Jurídica)	X	
		Declaración Juramentada (Personal Natural)		X
		Informe de Supervisión/ Interventoría de Contratos/Convenios y Recibo a Satisfacción, con firma de las partes (original) ANSV-CON-FO-70.	X	
		Informe de actividades de ejecución contractual CON-FO-56 (Únicamente persona natural)		X
3	Comprobante Entrada Almacén	Firmada por el Almacenista (Aplica para adquisición de bienes)		X
4	Actas	Acta de Recibo parcial (original)		X
		Informe final de supervisión **Código: ANSV-CON-FO-35**, cuando se trate del último pago		X
		Acta de terminación Anticipada		X
		Acta de Liquidación		X
		Designación de supervisor - en caso de modificaciones (copia)		X
5		Certificado de Permanencia		X

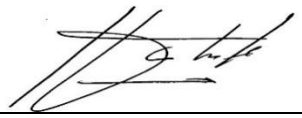
Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
	Gastos de desplazamiento o Viáticos	Autorización Gastos de desplazamiento/viatico Código: ANSV-GRF-FO-03		X
		Certificado de recibo de informe y autorización de pago de viáticos o gastos de viaje ANSV-GRF-FO-05		X
		Soportes de gastos por desplazamiento		X
6	Otros soportes	Memorando a contratos (Informes y/o productos)	X	
		Soportes para aplicación de deducciones de Retención (Medicina Prepagada, Intereses de vivienda, certificados de dependencia económica, pagos a AFC, aportes voluntarios a pensiones)		X

Declaro que conozco las obligaciones Fiscales Vigentes derivadas del acto administrativo que soporta la solicitud de pago anexa

Nombre del supervisor: Alfredo Ardila Ariza	Cargo del Supervisor del Contrato: Líder Grupo de Gestión de Infraestructura Dependencia: Dirección de Infraestructura y Vehículos

Firma del Supervisor



Nombre o razón social:	Consorcio Seguridad MATI

NIT: 901928557-2
Dependencia: N/A

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7623266
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7/03/2025 6:20:18 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PA-313-2025
Objeto del contrato	REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ZONA 1.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	1/07/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Patrimonio Autónomo-Fondo De Seguridad Vial

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO SEGURIDAD MATI

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO SEGURIDAD MATI			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Wilmer Pipicano Chicangana* ***Fecha de aprobación:*** *13/05/2025 11:10:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GABRIELA PULIDO PEÑUELA* ***Fecha de aprobación:*** *13/05/2025 7:54:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7623266_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7623266_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	AREA CONTRATOS
Proceso de Contratación	IAP-010-2024
Título de la oferta	IAP-010-2024
Cuantía del contrato	1.500.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	25,00	Fecha de vigencia (desde)	22/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/03/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	25,00	Fecha de vigencia (desde)	22/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/03/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑Valor de la Garantía	200,00	COP	

Fecha límite para entrega de garantías: 24/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 11/07/2025 12:39:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17461882	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.184.700.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	1/06/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.17125249	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.184.700.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	13/04/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7623266
Proveedor CONSORCIO SEGURIDAD MATI
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	4CERTIFICADOSARLAFT2025_901402216.pdf	4CERTIFICADOSARLAFT2025_901402216.pdf	Descargar Detalle

☐	2024CERTIFICADODEVIGENCIA_900052582.pdf	2024CERTIFICADODEVIGENCIA_900052582.pdf	Descargar	Detalle
☐	2024CERTIFICADODEVIGENCIA_901506750.pdf	2024CERTIFICADODEVIGENCIA_901506750.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO SARLAFT C.MATI.pdf	CERTIFICADO SARLAFT C.MATI.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO DE VIGENCIA 03-12-2026.pdf	CERTIFICADO DE VIGENCIA 03-12-2026.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 16 No. 6-66
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 16 No. 6-66
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.7623266

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80101500	REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL	1,00	UN	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.7623266

2.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80101500	REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL	1,00	UN	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley,	☐	☐

	Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.		
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Minuta__IAP-010-2024_Zona 1-PA-313-2025.pdf	Minuta__IAP-010-2024_Zona 1-PA-313-2025.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	1.500.000.000
	Total	1.500.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	102024	CDP	No se ha iniciado		6.000.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
3132025	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.500.000.000 COP	1.500.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	1.500.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	1.500.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

OTROSI Nº 02 - MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA -A CONTRATO DE CONSULTORÍA PA-313-2025

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.630-9) Administrado por: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., - FIDUAGRARIA S.A.
CONTRATISTA	**CONSORCIO SEGURIDAD MATI** identificado con **NIT 901.928.557-2.** Integrantes: **Movilidad Sostenible LTDA** Nit 900.052.582-2; **T&T Tránsito y Transporte Ingeniería SAS** Nit 900.388.874-0; **Alianza Integral De Proyectos SAS BIC** Nit 901.506.750-7 e; **Ingeorbe S.A.S. BIC** Nit 901.402.216-8. Representante legal: **Wilmer Pipicano Chicangana,** C.C. No. **4.695.506** de La Vega (Cauca).
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	13/05/2025.
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ZONA 1.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del contrato será de hasta **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000),** valor que incluye los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La ejecución de los recursos se prevé a MONTO AGOTABLE.
OTROSÍ NO. 1 (MODIFICACIÓN)	A través de Otrosí Modificatorio No. 1 suscrito el 31 de octubre de 2025, se Modificó la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS). – Tabla 1 Acuerdos de Niveles de Servicios para el proyecto – No. 2 DESCRIPCIÓN – Segunda Viñeta "•", así: "Al momento de la finalización del mes 5 (cinco) más cinco días calendario se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 45% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría".
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato será de hasta **ONCE (11) MESES** o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO POR PROROGAR	**UN (01) MES**, extendiendo el plazo hasta el 30 de junio de 2026.
PLAZO TOTAL	**DOCE (12) MESES**, es decir, hasta el 30 de junio de 2026.
MODIFICACIÓN	Se modifica: -La Cláusula Segunda, Numeral 1.1.1.1.2 - Plan de gestión del proyecto, Literal f). -La Cláusula Vigésima Cuarta. VIGÉSIMA CUARTA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS). – Tabla 1 Acuerdos de Niveles de Servicios para el proyecto – No. 2 DESCRIPCIÓN – Tercera Viñeta "•".
GARANTIAS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LAS VIGENCIAS DE LAS COBERTURAS, ASÍ COMO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS ASEGURADOS, LOS CUALES AMPARAN EL CONTRATO **PA-313-2025.**

Por una parte, **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.714.867** de Montería-Córdoba, actuando en condición de Representante Legal de **LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.,** sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y coma consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAO VIAL,** fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil No. 076 de fecha 15 de diciembre de 2022, debidamente facultado para contratar, según instrucción impartida par la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** y quien para efectos de este documento se denominara EL CONTRATANTE, y, por otra parte, **CONSORCIO SEGURIDAD MATI,** identificado con NIT No. **901.928.557-2,** y quien para los efectos de este documento será conocido como el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente OTROSI N.º 2 al contrato de Consultoría **PA-313-2025**, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES:

1. Que el 13 de mayo de 2025, la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Consultoría **PA-313-2025**, el cual tiene por objeto "**REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ZONA 1."**

2. Posteriormente, el 01 de julio de 2025, las partes suscribieron de común acuerdo el acta de inicio del Contrato de Consultoría **PA-313-2025.**

3. El día 31 de octubre de 2025 se suscribe Otrosí No. 1 modificatorio al Contrato de Consultoría **PA-313-2025.**

4. Mediante memorando Nº **20263000010233** del 05 de marzo de 2026, WILLIAM ANDRES PEDRAZA BEDOYA, en calidad de supervisor del contrato, solicitó a la directora general de la Agencia Nacional de Seguridad Vial autorizar la **prórroga** al plazo de ejecución y **modificación** al valor del Contrato de Consultoría **PA-313-2025**.

5. Por lo anterior, la directora general de la ANSV instruyó al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, para que proceda a la modificación solicitada y justificada por el supervisor del contrato de Consultoría **PA-313-2025**. Dicho documento hace parte integral de la presente modificación.

6. En virtud de lo expuesto, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROIPECUARIO S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL procede a celebrar el otrosí N.º 1 al Contrato de la referencia, siendo claro que el PATRIMONIO AUTONOMO, interviene única y exclusivamente coma ejecutor de la voluntad y media instrumental de suscripción de la AGENCIA, quien previamente ha validado la legalidad y pertinencia de la instrucción dada a la Fiduciaria.

7. La modificación del contrato de Consultoría **PA-313-2025** se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula sexta del contrato - **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**- adicionando **UN (01) MES**, extendiendo el plazo hasta el 30 de junio de 2026, de forma tal que en adelante quedara de la siguiente manera:

> **"CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES**, es decir hasta el 30 de junio de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato."

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA, NUMERAL 1.1.1.1.2 - PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO, LITERAL F), SEGUNDA VIÑETA**, la cual quedará así:

> "... • Desde el mes 2 hasta el mes 9.5 deberá desarrollarse la Fase 2.
> (...)
> Al momento de la finalización del mes 9.5 se debe presentar un avance acumulado del 100% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría ..."
>
> **Tercera viñeta:**
> "... • Desde el mes 9.5 hasta el mes 12 deberá desarrollarse la Fase 3. (Con excepción de lo descrito en la nota 8 de este apartado).
> o
> Al momento de la finalización del mes 12 se deberá cumplir con la entrega de los productos de cierre de los tramos viales asignados, firmados y aprobados por el Director de Consultoría y el Director de Interventoría, conforme a los requisitos establecidos en los capítulos 2.4.1.3. Fase 3: Resultados y articulación y 2.4.2 Productos de la consultoría del presente documento…"

CLAUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VIGESIMA CUARTA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS). – TABLA 1 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO – NO. 2 DESCRIPCIÓN – TERCERA VIÑETA "•",** la cual quedará así:

> "Mes 9.5: se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 100% de la longitud total de los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría.". (Negrita fuera de texto)

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la ampliación de las vigencias de las coberturas, así como a la actualización de los montos asegurados, los cuales amparan el contrato **PA-313-2025.**

CLAUSULA QUINTA.: -En todo lo demás y siempre que no sea contrario a las estipulaciones del presente acto, continúan vigentes y sin modificación alguna, las demás cláusulas del contrato de Consultoría del **PA-313-2025.**

En señal de aceptación de las anteriores estipulaciones, de manera electrónica y transaccional en la plataforma SECOP II las partes suscriben la presente modificación al contrato electrónico **PA-313-2025.**

Proyectó: KJALLER– Abogada Senior de la Gestión Contractual
Revisó: NABRIL **–** Vicepresidente de Negocios (E)

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FVE5

CONSORCIO SEGURIDAD MATI

NIT: 901928557-2
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CL 134 # 17 - 16 CA 1 BRR CONTADOR
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas – IVA
Pais: Colombia
Municipio: Bogotá, D.c. (Bogotá)
Correo: gcastano@movilidadsostenible.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica – Otros)
Teléfono: 6012589062

CUFE: 5a4a5f992194559f1eca12cc18fdd20d0e35ad889d78af310a3658dcf648035fc7f500b62245e9f37b214c22a5faa7eb

Fecha de Emisión:	2026-04-06 09:14:15	**Fecha de Vencimiento:**	2026-04-30
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FVE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Consignación bancaria (Vencimiento 2026-04-30)
Fecha de validación:	2026-04-06 17:02:13	**Periodo:**	

Adquiriente: NIT: 830053630-9 **Razón Social:** PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL ADMINISTRADO POR LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

Nombre comercial:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL ADMINISTRADO POR LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	**Dirección:**	AV LA ESPERANZACL 24 62 48 G ESTACION 2
Número Documento:	830053630	**Pais:**	Colombia
Departamento:	Bogotá	**Municipio:**	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	factura.electronica@ansv.gov.co
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas – IVA	**Teléfono:**	0
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica – Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Descuento**	**Recargo**	**IVA**	**%IVA**	**INC**	
1	7112	CONTRATO DE CONSULTORÍA PA-313-2025. REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ZONA 1. VALOR POR COBRAR QUE CORRESPONDE A LOS SIGUIENTES TRAMOS: Corredor Corredor: 12102, Montería, Zona rural, Acceso a Montería, 34,73 Kmc	unidad	1,00	$44.445.083,00	$0,00	$0,00	$8.444.565,77	19%	$0,00	$44.445.083,00
2	7112	Corredor: 12102, Monteria, Zona rural, Acceso a Monteria, 10,54 Kmc	unidad	1,00	$13.488.373,00	$0,00	$0,00	$2.562.790,87	19%	$0,00	$13.488.373,00
3	7112	Corredor: 12214, Monteria, Paso Urbano, Vía urbana, 2,2 Kmc	unidad	1,00	$3.083.800,50	$0,00	$0,00	$585.922,10	19%	$0,00	$3.083.800,50
4	7112	Corredor: 12214, Monteria, Zona rural, Vía urbana, 6 Kmc	unidad	1,00	$7.678.391,00	$0,00	$0,00	$1.458.894,29	19%	$0,00	$7.678.391,00
5	7112	Corredor: 12214, Monteria, Zona urbana, Vía urbana, 1,8 Kmc	unidad	1,00	$2.523.109,50	$0,00	$0,00	$479.390,80	19%	$0,00	$2.523.109,50
6	7112	Corredor: 12218, Cúcuta, Zona rural, Vía urbana, 9,19 Kmc	unidad	1,00	$11.756.630,00	$0,00	$0,00	$2.233.759,70	19%	$0,00	$11.756.630,00

7	7112	Corredor: 12218, Cúcuta, Zona urbana, Vía urbana, 11,5 Kmc	unidad	1,00	$16.119.866,00	$0,00	$0,00	$3.062.774,54	19%	$0,00	$16.119.866,00
8	7112	Corredor: 12219, Ocaña, Paso Urbano, Vía urbana, 1,841 Kmc	unidad	1,00	$2.580.580,00	$0,00	$0,00	$490.310,20	19%	$0,00	$2.580.580,00
9	7112	Corredor: 12219, Ocaña, Paso Urbano, Vía urbana, 2,92 Kmc	unidad	1,00	$4.090.240,85	$0,00	$0,00	$777.145,76	19%	$0,00	$4.090.240,85
10	7112	Corredor: 12219, Ocaña, Paso Urbano, Vía urbana, 4,18 Kmc	unidad	1,00	$5.869.033,00	$0,00	$0,00	$1.115.116,27	19%	$0,00	$5.869.033,00
Total items											10

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$111.635.106,85
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$111.635.106,85
Total Impuesto IVA (=)	$21.210.670,30
Total Impuestos (+)	$21.210.670,30
Total Mas Impuesto (=)	$132.845.777,15
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$132.845.777,15**

CERTIFICACIÓN

El suscrito, WILMER PIPICANO CHICANGANA., identificado como representante legal principal del Consorcio Seguridad MATI con NIT 901.928.557-2, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 774 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, certifica que:

Para efectos tributarios, a título del impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al Periodo I del año 2026 –cobro No. 3 correspondiente a la Fase 2, comprendido entre el 1 de enero y el 28 de marzo de 2026, y previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de Consultoría No. PA-313-2025, el consorcio ejecutó las actividades de auditorías e inspecciones de seguridad vial, así como la revisión y evaluación de límites de velocidad en vías urbanas, rurales y pasos urbanos del territorio nacional – Zona 1.

Para la aplicabilidad del impuesto ICA Es importante destacar que:

- El Consorcio Seguridad MATI tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá.
- El contrato de consultoría No. PA-313-2025 se encuentra radicado en firmado en Bogotá.
- El pago del contrato se realiza a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL ADMINISTRADO POR LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., con sede en Bogotá.
- Los pagos de seguridad social de los empleados y su respectiva contratación se realizan en Bogotá.

A continuación, se detalla la información correspondiente a las intervenciones realizadas zona 1:

Código	Departamento	Municipio	% ejecutado	Valor antes de IVA
n. a.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C	90,00%	$ 100.471.596,17
12102	Monteria	Monteria	3,98%	$ 4.443.077,25
12102	Monteria	Monteria	1,20%	$ 1.339.621,28
12214	Monteria	Monteria	0,28%	$ 312.578,30
12214	Monteria	Monteria	0,23%	$ 256.760,75
12214	Monteria	Cúcuta	0,69%	$ 770.282,24
12218	Cúcuta	Cúcuta	1,44%	$ 1.607.545,54
12218	Cúcuta	Ocaña	1,05%	$ 1.172.168,62
12219	Ocaña	Ocaña	0,23%	$ 256.760,75
12219	Ocaña	Ocaña	0,53%	$ 591.666,06
12219	Ocaña	Monteria	0,37%	$ 413.049,89

%	TOTAL, GENERAL	Cantidad [kmc]	VALOR ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL CON IVA
100	**6 productos**	84,903	**$ 111.635.106,85**	**$ 132.845.777,15**

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el primer (1) día del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



WILMER PIPICANO C
Representante legal principal
Consorcio Seguridad MATI

C O N S O R C I O S E G U R I D A D M A T I

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, Wilmer Pipicano Chicangana, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.695.506 de La Vega, en mi condición de Representante Legal del CONSORCIO SEGURIDAD MATI, identificado con NIT 901.928.557-2, bajo la gravedad de juramento, certifico que para el Contrato No. PA-313-2025, cuyo objeto es REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LAREVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, el consorcio ha realizado el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983) durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que nos encontramos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de abril de 2026.



Wilmer Pipicano Chicangana
C.C: 4.695.506 de La Vega
Representante Legal
CONSORCIO SEGURIDAD MATI
NIT: 901.928.557-2

CERTIFICACION DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.093.613 de Bogotá en mi condición de representante legal de INGEORBE S.A.S. BIC con NIT: 901.402.216-8, integrante del CONSORCIO SEGURIDAD MATI, identificada con NIT 901.928.557-2, bajo la gravedad de juramento certifico que para el Contrato No. PA-313-2025, cuyo objeto es REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LAREVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, nos encontramos a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes entre nuestra empresa y las personas naturales con quienes hemos firmado compromisos que están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en mención, entre otras, pagos de salarios y honorarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, según corresponde al personal vinculado laboralmente o contratado en la modalidad de prestación de servicios bajo la normatividad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en Bogotá, al 1 día del mes de abril de 2026.

Atentamente,

ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES
C.C. 52.093.613
REPRESENTANTE LEGAL
INGEORBE SAS BIC

Carrera 12 No. 98 – 35 Oficina 305
Edificio Chicó Empresarial
Tel. +57 601 7498976 – 3142260781
analista.administrativo@tytingenieria.co
directorproyecto_admin@tytingenieria.co
Bogotá D.C., Colombia

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, Deisy Angélica Guzmán Tovar, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.146, en mi condición de Representante Legal de T&T TRÁNSITO Y TRANSPORTE INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 900.388.874-0, integrante del CONSORCIO SEGURIDAD MATI, identificado con NIT 901928557-2 bajo la gravedad de juramento, certifico que para el Contrato No. PA-313-2025, cuyo objeto es REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LAREVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, certifico que la compañía ha realizado el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983) durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación..

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de abril de 2026.

Deisy Angélica Guzmán Tovar
C.C: 52.021.146 de Bogotá D.C.
Representante Legal
T&T TRÁNSITO Y TRANSPORTE INGENIERÍA S.A.
NIT: 900.388.874-0

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

CHRISTIAN PIPICANO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.298.730 de Popayán-Cauca, en calidad de Representante Legal de la empresa **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA.** con **NIT No. 900.052.582-2** manifiesto bajo la gravedad del juramento que esta empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y caja de compensación familiar de sus empleados y para dar cumplimiento a los aportes parafiscales, esta compañía manifiesta que se acoge al artículo 114-1 del estatuto tributario para la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud.

La presente se hace con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 del 2007 que modifica el artículo 41, inciso 2 párrafo 1 de la ley 80 de 1993 su reglamentario, artículo 50 ley 789 del 2002 para quienes contraten con entidades del sector público, como de la sociedad.

Por medio de la presente manifestamos que la empresa, a la fecha del uno (01) días de abril de 2026, se encuentra a paz y salvo con todos los aportes a seguridad social y parafiscales, durante el mes de abril del 2026 y los últimos seis (6) meses.



CHRISTIAN PIPICANO LÓPEZ
Representante legal de Movilidad Sostenible Ltda.
NIT: 900.052.582-2
C.C. 10.298.730 de Popayán
Tel: 2589062 – 5260410
Email: ingenieria@movilidadsostenible.com

DCM

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

RF-005-2026_ALIANZA

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito **David Cepeda Mora**, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 1.023.886.381 de Bogotá D.C.**, **Contador Público titulado**, portador de la **Tarjeta Profesional No. 228426-T** expedida por la **Junta Central de Contadores**, actuando en mi calidad de **Revisor Fiscal de la sociedad ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, identificada con **NIT 901.506.750-7**, debidamente designado para el ejercicio del cargo conforme a los estatutos sociales y a las disposiciones legales vigentes,

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

1. Que, de acuerdo con la revisión de los registros contables, comprobantes de pago, planillas integradas de liquidación de aportes – **PILA**, soportes financieros y demás documentos suministrados por la administración de la sociedad, **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC ha efectuado oportunamente el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral**, que comprende:
 - Aportes al **Sistema General de Seguridad Social en Salud**.
 - Aportes al **Sistema General de Pensiones**.
 - Aportes al **Sistema General de Riesgos Laborales**.
2. Que igualmente la sociedad ha efectuado el pago de los **aportes parafiscales correspondientes**, de conformidad con la normatividad vigente, a favor de:
 - **Cajas de Compensación Familiar**
 - **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
 - **Servicio Nacional de Aprendizaje**
3. Que los pagos anteriormente mencionados **corresponden a los aportes generados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación**, y se encuentran soportados en las respectivas **planillas PILA debidamente pagadas**, de acuerdo con la información revisada en el ejercicio de la revisoría fiscal.
4. Que lo anterior **se certifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002**, norma que exige acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales para efectos de contratación con entidades públicas y procesos de selección.
5. Que, adicionalmente, **de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016**, las sociedades y personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios **se encuentran exoneradas del pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y de las cotizaciones al Régimen Contributivo**

de Salud, respecto de aquellos trabajadores que **devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes**, sin perjuicio del pago obligatorio de los aportes a **Cajas de Compensación Familiar** y de los aportes correspondientes a **pensiones y riesgos laborales**.

6. Que la presente certificación se expide **con fundamento en las verificaciones efectuadas dentro del alcance de mis funciones de Revisoría Fiscal**, en cumplimiento de lo establecido en los **artículos 207 y 208 del Código de Comercio**, así como en las normas profesionales aplicables al ejercicio de la contaduría pública en Colombia.

La presente certificación **se expide a solicitud de la sociedad para los fines que estime pertinentes**, especialmente para efectos de acreditación dentro de procesos contractuales o administrativos que requieran la verificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

En constancia se firma en **Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de abril del año 2026**.

DAVID CEPEDA MORA
C.C. 1.023.886.381 de Bogotá D.C.
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 228426-T
Revisor Fiscal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B74389B19B2D2A2E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAVID CEPEDA MORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023886381 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 228426-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FECHA INFORME: 06 de abril de 2026

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. 313–2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista / de la Entidad durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	*PA-313-2025*
OBJETO	*Realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial, así como la revisión y evaluación de límites de velocidad en vías urbanas, rurales y pasos urbanos del territorio nacional.*
CONTRATISTA	*Consorcio Seguridad MATI*
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	*Transporte Planeación y Diseño -TPD ingeniería S.A.S) Director Alfredo Ardila Ariza*
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*13-may-2025*
FECHA DE INICIO	*1-jul-2025*
PRÓRROGA No. 1	***Otrosí No 2**: Modificación y Prórroga CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula sexta del contrato - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO - adicionando UN (01) MES, extendiendo el plazo hasta el 30 de junio de 2026, de forma tal que en adelante quedara de la siguiente manera:* ***"CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES**, es decir hasta el 30 de junio de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato."*
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	*31-may-2026*
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	*30-jun-2026*
VALOR	
VALOR INICIAL	*El valor del contrato será de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000), el cual incluye los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*

ADICIÓN No.	*N. A*
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	*N. A*
VALOR TOTAL	*El valor del contrato será de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000), el cual incluye los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	*Modificatorio No 1. Modificar: La Cláusula VIGESIMA CUARTA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS). – Tabla 1 Acuerdos de Niveles de Servicios para el proyecto – No. 2 DESCRIPCIÓN –* *Segunda Viñeta "•", así: "Al momento de la finalización del mes 5 (cinco) más cinco días calendario se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 45% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría.* *Otrosí No 2 Modificación CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA, NUMERAL 1.1.1.1.2 - PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO, LITERAL F), SEGUNDA VIÑETA, la cual quedará así:* *"... • Desde el mes 2 hasta el mes 9.5 deberá desarrollarse la Fase 2.* *(...)* *Al momento de la finalización del mes 9.5 se debe presentar un avance acumulado del 100% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n).* *Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría ..."* ***Tercera viñeta:*** *"... • Desde el mes 9.5 hasta el mes 12 deberá desarrollarse la Fase 3. (Con excepción de lo descrito en la nota 8 de este apartado).* *o* *Al momento de la finalización del mes 12 se deberá cumplir con la entrega de los productos de cierre de los tramos viales asignados, firmados y aprobados por el Director de Consultoría y el Director de Interventoría,*

	conforme a los requisitos establecidos en los capítulos 2.4.1.3. Fase 3: Resultados y articulación y 2.4.2 Productos de la consultoría del presente documento…" ***CLAUSULA TERCERA:*** *Modificar la* ***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VIGESIMA CUARTA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS). – TABLA 1 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO – NO. 2 DESCRIPCIÓN – TERCERA VIÑETA*** *"•", la cual quedará así:* *"Mes 9.5: se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 100% de la longitud total de los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría.". (Negrita fuera de texto)*
FORMA DE PAGO	*Pagos parciales sobre avance de tramos auditados/inspeccionados y/o evaluada la velocidad límite, liquidados sobre el 75% del valor unitario de cada ítem ejecutado, una vez haya sido efectivamente entregados por el consultor, mediante informes preliminares de ASV o ISV e informes iniciales de límites de velocidad y previo aval de la interventoría del contrato. Máximo un pago por mes.* *Pagos parciales sobre avance de tramos auditados/inspeccionados y/o evaluada la velocidad límite, liquidados sobre el 25% del precio de cada ítem ejecutado, contra aprobación de los informes finales y definitivos por parte de la interventoría, para todos los tramos incluidos en la zona, de los kilómetros evaluados y efectivamente entregados por el consultor, previo al cumplimiento de las siguientes actividades:* *Entrega y recibo a satisfacción de la interventoría de todos los informes, así como de los respectivos productos relacionados en las Fases I, II y III descritas en este documento.* *Radicación en la ANSV según indicaciones de la entidad contratante efectuadas mediante oficio, de cada uno de los productos relacionados en las Fases I, II y III descritas en este documento, en concordancia con el "Procedimiento para la organización de archivos de gestión" de la ANSV.*

	Aprobación del informe final del proyecto por parte de la interventoría.
No. INFORME	*4*
PERIODO DEL INFORME	*Desde el 10 del mes de marzo del 2026 hasta el 30 del mes de marzo del 2026*

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2023**
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X__ FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: N/A

Nombre del Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VEHÍCULOS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE. NACIONAL

- **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2024**
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X__ FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: N/A

Nombre del Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y VEHÍCULOS NACIONAL

Nota - Por favor descontar el pago de la vigencia 2024, de acuerdo con la siguiente relación:

CÓDIGO PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PRODUCTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN	VIGENCIA	MONTO
202300000000168	Fortalecer la elaboración, adopción, implementación, gestión y seguimiento de lineamientos de seguridad vial en las fases de diseño, construcción y operación de la infraestructura vial	Servicio de Auditorias de Seguridad Vial a sistemas de transporte	Realizar evaluaciones, auditorías e inspecciones a las condiciones de seguridad vial de la infraestructura del sistema de transporte	Realizar evaluaciones, auditorías e inspecciones a las condiciones de seguridad vial de la infraestructura del sistema de transporte	2024	$ 80.229.966,76
202300000000168	Fortalecer la elaboración, adopción, implementación, gestión y seguimiento de lineamientos de seguridad vial en las fases de diseño, construcción y operación de la infraestructura vial	Servicio de Auditorias de Seguridad Vial a sistemas de transporte	Realizar la evaluación y definición de límites de velocidad en el territorio nacional	Definir el límite de velocidad en vías urbanas, rurales o pasos urbanos del territorio nacional	2024	$ 52.615.810,39

VALOR INICIAL DEL CONTRATO[1]:	*$1.500.000.000*
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	*N. A*
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	*$1.124.999.999,99*
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	*$992.154.222,84*
Valor del Presente Pago	*$132.845.777,15*
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME):*	*$375.000.000,01*
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha % (Aproximado)	75,00%

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	*Entregar las hojas de vida y soportes que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia profesional del recurso humano exigidas al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y obtener la aprobación de la interventoría como requisito previo para la firma del acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. Esta obligación se ejecutará por única vez excepto que haya lugar al reemplazo de profesionales bajo las condiciones estipuladas en los estudios previos*	*Esta obligación se cumplió por parte del consultor en el mes de agosto de 2025.*	*Las hojas de vida de los profesionales aprobados y los soportes se encuentran en M02. En el mes de marzo no se realizaron cambios de personal, especialistas ni ingenieros de apoyo.*	*X*		
2	*Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos. Su cumplimiento será verificado por la Interventoría. Las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente al componente y metas definidos en los ANS. El descuento se efectuará directamente por la ANSV, de acuerdo con el trámite definido en el contrato.*	De acuerdo con el seguimiento al avance físico del contrato PA313-2025, a corte de este informe, la consultoría ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la Modificación N°1 Del Contrato De consultoría, así como a las consignadas en la cláusula vigesimocuarta del contrato de consultoría, en la que se indican las condiciones de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).	*N.A*			*X*

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
3	Presentar para aprobación de interventoría, los informes asociados a la planificación del proyecto, a saber, Informe de contexto y verificación, Plan de gestión del proyecto y Presentación ejecutiva según lo indicado en el presente documento.	En la Fase I del proyecto, La consultoría entregó a interventoría, los Productos de planificación para aprobación según cronograma de Fase I. A corte de este informe no se registran actividades relacionadas con esta obligación	N. A			*X*
4	*Socializar con las entidades u organismos responsables de la vía la realización del estudio, fechas de visitas de campo y elaboración de actas de visitas técnicas. Esta socialización se verificará a través de actas de reunión o comunicaciones oficiales físicas o electrónicas desarrolladas o intercambiadas con los responsables de la infraestructura.*	*Durante el periodo de este informe, la consultoría realizó las socializaciones de resultados de las auditorias, inspecciones y evaluaciones de velocidad, con administradores viales y autoridades locales de los corredores 12108, 12121, 12207, 12212, 12217, 12220 Las evidencias se encuentran cargadas en el espacio virtual de gestión documental del proyecto.*	*Ubicación soportes Listas de asistencia: M09*	*X*		
5	*Presentar todos los informes solicitados en el contrato, términos de referencia, estudios previos y anexos, en el medio indicado según aplique (medio magnético (editable), PDF, físico, entre otros. Así como los informes que solicite la interventoría y la ANSV, de acuerdo con las necesidades de*	*A corte de este informe la consultoría ha entregado para revisión de interventoría los informes de* *Fase II* *-Informes preliminares de ASV/ISV* *Corredores: 12102, 12214, 12218 y 12219.* *Informes semanales*	*1. Informes Fase II (AISV y ELV): ICA, MON, OCN, UTA, VDR.* *2. Informes semanales: ISM, M09* *3. Informes mensuales: IFM, M09* *Radicados de ASV/ISV/ELV; repositorio digital con control de versiones; guías de radicación. Ubicación de archivos:* ***ISV:***	*X*		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	información del proyecto.	*Informes mensuales Informes de SST. Informes solicitados por la interventoría*	*12102 ANI* *12214 ANI* *12214 MUN* *12218 INV* *12218 MUN* *12219 INV*			
6	*Gestionar durante todo el plazo de ejecución del contrato, la obtención de las revisiones y aprobaciones de la interventoría o trámites correspondientes a los estudios. Los productos del contrato serán aprobados por el interventor.*	*La consultoría ha gestionado ante la interventoría, la revisión de los archivos de informes y productos entregables del proyecto, para todos estos se ha generado un ciclo de cargue en el espacio virtual del proyecto, revisión de interventoría y emisión de observaciones - ajustes por parte de consultoría y aval final. Resultado de lo cual se ha recibido el aval de los informes preliminares de ISV/ASV y ELV de los corredores: 12102, 12214, 12218, 12219 en curso.*	*Versiones iniciales de los informes carpeta 2P:* *12102 ANI* *12214 ANI* *12214 MUN* *12218 INV* *12218 MUN* *12219 INV* *Actas de revisión; avales ASV/ISV/ELV; comunicaciones de observaciones atendidas:* *M09*	*X*		
7	*Proporcionar la información necesaria para que la interventoría actualice los instrumentos de seguimiento: Bitácora de consultoría, acta de comité de seguimiento, informe semanal de interventoría, informe mensual de interventoría, informe final de interventoría y los demás que apliquen.*	*La consultoría ha entregado los reportes diarios y semanales solicitados por la interventoría, con los cuales se alimentan las presentaciones de comités y los informes semanales y mensuales entregados por la interventoría a la supervisión de la ANSV*	*1. Bitácoras de campo de informes avalados: BIC* *2.Informes semanales del contrato 313-2024: ISM (M09)* *3. informes semanales interventoría:* (M09) *4. Presentaciones para comités semanales: PST* (M09)	*X*		
8	*Llevar un registro fotográfico con fecha, hora y ubicación donde se evidencie la ejecución*	*La consultoría aportó en los informes de AISV y ELV, el registro fotográfico*	*Carpeta de evidencias fotográficas con metadatos; referencias en informes avalados en marzo de 2026:*	*X*		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	de las actividades descritas en el cronograma aprobado y suministrar el registro a la interventoría y a la ANSV en los informes mensuales.	*de las actividades realizadas en campo*	*12102 ANI* *12214 ANI* *12214 MUN* *12218 INV* *12218 MUN* *12219 INV*			
9	*Llevar a cabo recorrido técnico para realizar auditorías y/o inspecciones de seguridad vial a los tramos definidos por la ANSV, los cuales pueden ser modificados dentro de la misma zona, durante la ejecución del contrato por parte de la ANSV y sin costo alguno para la entidad contratante, revisando como mínimo los aspectos fundamentales descritos en el Componente I del alcance del objeto del presente documento y la Metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia, adoptada el Ministerio de Transporte y la ANSV mediante resolución No. 20213040035705 del 17 de agosto de 2021. Garantizando la integralidad del estudio, evidenciando que este se adelante ejecutando todas las fases previstas en la Metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia.*	*La consultoría ha realizado los recorridos técnicos y levantamientos para las auditorías y/o inspecciones de seguridad vial a la totalidad de los tramos priorizados por la ANSV, aplicando la metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial en los mismos.* *Los registros de esta actividad se han documentado en las bitácoras de campo y en el registro fotográfico de la interventoría, presentado en los informes semanales que se entregan a la ANSV y principalmente en los informes de AISV entregados por el consultor* *El cumplimiento de esta obligación se evidencia en los informes de AISV/ISV entregados y avalados por la interventoría a corte del mes de marzo de 2026.*	*Bitácoras de campo corredores avalados: BIC* *Listas de chequeo; formularios Survey123; actas de campo; trazabilidad de fases de proyecto. POP, DTC, IEP* *Informes avalados: (carpetas de ubicación avalados)* *12102 ANI* *12214 ANI* *12214 MUN* *12218 INV* *12218 MUN* *12219 INV*	*X*		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
10	*Entregar para aval y aprobación de la interventoría respectivamente los informes preliminares y finales de ASV e ISV con los anexos pertinentes para los tramos viales analizados.*	*A corte del 31 de marzo la consultoría ha entregado para aval y aprobación de interventoría 28 Informes preliminares ASV e ISV con los anexos pertinentes Corredores: 11101, 12102, 12103, 12105, 12106, 12108, 12109, 12110, 12121, 12207, 12211, 12212, 12214, 12215, 12216, 12217, 12218, 12219, 12220 Para el mes de marzo de 2026, la interventoría emitió aval de 4 corredores: 12102, 12214, 12218 y 12219*	*Radicados de ISV/ASV; matrices de hallazgos; anexos fotográficos y cartográficos. Informes avalados en marzo de 2026: M09. Oficios: M09.*	*X*		
11	*Llevar a cabo recorrido técnico para realizar la revisión de los límites de velocidad en los tramos definidos por la ANSV, los cuales pueden ser modificados dentro de la misma zona, durante la ejecución del contrato por parte de la ANSV y sin costo alguno para la entidad contratante, aplicando como mínimo los aspectos fundamentales descritos en el Componente II del alcance del objeto del presente documento y la Metodología para el establecimiento de la velocidad limite en vías colombianas, adoptado por el Ministerio de Transporte y la ANSV mediante Resolución No. 2023304025995 (Anexo*	*La consultoría ha realizado los recorridos técnicos necesarios para aplicar la metodología para el establecimiento de la velocidad limite en vías colombianas, en los tramos evaluados, quedando registro de esto en las bitácoras de campo y en los informes iniciales de ELV, entregados para el aval de la interventoría.*	*Bitácoras de campo corredores avalados en marzo 2026: N/A* *Hojas de campo; cálculos ELV; inventario de señalización; conclusiones por tramo: informes iniciales de ELV, entregados para el aval de la interventoría.* *12102ANI* *12214ANI* *12214MUN* *12218INV* *12218MUN* *12219INV*	*X*		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	Técnico 2) y comparar sus resultados con la señalización instalada en la vía, presentando las conclusiones pertinentes y brindando las orientaciones a las entidades competentes en la revisión y actualización de los límites, así como en el desarrollo de medidas para el cumplimiento de estos límites; todo lo anterior en función del anexo técnico mencionado.					
12	*Entregar para aval y aprobación de la interventoría respectivamente los informes iniciales, finales y diseños resultantes del estudio de límites de velocidad con los anexos pertinentes para los tramos viales analizados.*	*Mediante correos electrónicos desde la cuenta oficial z1aiv.consultoria@ansv.gov.c, La consultoría radicó a la interventoría los informes de iniciales de ELV con los anexos pertinentes, de los corredores: 12102, 12214, 12218 Y 12219* *A corte de este informe, la interventoría emitió aval de los mismos .*	*Radicados ELV* *V1, V2, y V3 radicados en marzo de 2026: N/A* *Avalados ELV:* *12102ANI* *12214ANI* *12214MUN* *12218INV* *12218MUN* *12219INV* *Avales de informes emitidos en el periodo de corte* *12102* *12214* *12218* *12219*	*X*		
13	*Diligenciar los aplicativos dispuestos o las herramientas de georreferenciación definidas por la ANSV para el levantamiento de información en campo. Esta actividad será aprobada por la interventoría.*	*conforme a los lineamientos ANSV la consultoría ha implementado el Uso del aplicativo Survey123 y los sistemas de georreferenciación para el desarrollo del proyecto, los resultados de esto se evidencian en los informes de AISV y ELV entregados para*	*Capturas de formularios; exportes geoespaciales; bitácoras de sincronización.* *Informes Preliminares* *Anexos: DTC* *12102ANI* *12214ANI* *12214MUN* *12218INV* *12218MUN* *12219INV*	*X*		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		aval de la interventoría				
14	*Entregar para aprobación de la interventoría, la base de datos dispuesta por la ANSV para la recopilación y procesamiento de la información tomada en campo.*	*Conforme a los lineamientos ANSV la consultoría ha consolidado las bases de datos y han sido entregadas como anexos a los informes de AISV y ELV, para validación de Interventoría/ANSV.*	*Informes de AISV y ELV: POP, DTC, IEP* *Oficios de entrega de informes: M09* *ELV:* *12102ANI* *12214ANI* *12214MUN* *12218INV* *12218MUN* *12219INV* *ISV:* *12102ANI* *12214ANI* *12214MUN* *12218INV* *12218MUN* *12219INV*	*X*		
15	*Elaborar y realizar las presentaciones solicitadas por la ANSV con el fin de socializar ante el contratante y las entidades u organismos responsables de la infraestructura vial, los productos, informes y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la entidad, con el fin de comunicar los resultados del análisis realizado en los tramos viales asignados.*	*La consultoría entregó las presentaciones ejecutivas asociadas a los informes preliminares e iniciales de AISV y ELV para cada corredor evaluado, reportando los resultados de dichos informes* *Corredores: 12102, 12214, 12218 y 12219*	*Presentaciones ejecutivas de los corredores avalados* *Diapositivas* *Ubicación de archivos:* *M09* *Actas/listas de asistencia; relatorías de socialización realizadas en marzo de 2026.* *Ubicación de archivos:* *M09*	*X*		
16	*Documentar, presentar y entregar de forma clara y estructurada todos los procesos y procedimientos ejecutados.*	*La consultoría ha documentado los procesos y procedimientos realizados para el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual se presenta a la interventoría mediante reportes semanales y en los*	*Informes semanales: M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09* *Informes mensuales SST: M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09* *Informes de AISV y ELV: POP, DTC, IEP*	*X*		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		correspondientes informes de AISV y ELV, que sustentan la ejecución del proyecto.				
17	*Efectuar los ajustes, aclaraciones o modificaciones a los productos que le requiera el Interventor y/o la ANSV, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigentes al suscribir el contrato.*	*Dentro del espacio virtual asignado por la ANSV para el desarrollo y documentación del proyecto, la consultoría ha entregado las primeras versiones de los productos entregables y ha atendido las observaciones emitidas por la interventoría, de acuerdo con lo solicitado.*	*Cuadro de control de observaciones; registro de cambios; nuevas versiones radicadas:* *12102ANI* *12214ANI* *12214MUN* *12218INV* *12218MUN* *12219INV*	*X*		
18	*Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la ANSV o la interventoría, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones o visitas*	*La consultoría ha cumplido con la Participación continua en los comités semanales y reuniones convocadas por la interventoría y la ANSV durante el mes de marzo de 2026 y con los compromisos trazados en estas reuniones.*	*Actas firmadas de comités de seguimiento de febrero 2026* M09 *Listas de asistencia a comités de seguimiento* *LDA* (*M09*)	*X*		
19	*Deberá dar trámite y solución dentro de los términos de ley a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) de la ciudadanía que lleguen con relación a las actividades propias del proyecto, durante la ejecución y liquidación de este incluso durante el periodo de garantía que correspondan, de*	*Sin PQRSD a la fecha; procedimiento disponible para activación.*	*Registro PQRSD en cero; protocolo de atención y canales definidos.*			*X*

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	esta manera, dicho trámite deberá contar con la revisión, aval y aprobación por parte de la Interventoría.					
20	*Hacer entrega con el Informe final del expediente contractual en medio magnético, que contenga el archivo ordenado cronológicamente, de los documentos del contrato y la correspondencia que se produzca, así como las actas de reuniones y visitas adelantadas en el desarrollo del contrato.*	*Pendiente para fase de cierre del contrato.*	*Índice de expediente en preparación; repositorio* *Carpetas 2C: 2C: ZO1* *Carpetas 3P: 3P: ZO1*			*X*
21	*Dar estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.*	*A corte de este informe, no se registra novedades relacionadas con posibles incumplimientos de parte del consultor sobre las políticas de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad*	*N.A.*	*X*		
22	*Revisar el plan de gestión, metodología, cronograma, plan Radicar en la ANSV los productos resultados del contrato en medio físico y digital, según corresponda, atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" vigente de la entidad. Incluye el suministro de cajas para archivo X200, carpetas de yute y ganchos legajadores plásticos.*	*La consultoría, ha ido entregando la documentación producida en el desarrollo del proyecto, en medio digital, en el espacio virtual asignado por la ANSV, de acuerdo con el manual ya la metodología de gestión documental indicada por la ANSV*	*Carpetas de gestión documental del Contrato 313-2025* *Carpetas 2C: 2C: ZO1* *Carpetas 3P: 3P: ZO1* Productos generados en marzo de 2026 *DTC*,	*X*		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
23	*Todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.*	*a corte de este informe no se han requerido de parte del consultor actividades adicionales a las acá reportadas.*	*N.A.*			*X*

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Continuar con la estrategia de ejecución del proyecto y las actividades de adelanto y programación de las mesas de trabajo de la fase 3. Informar sobre los cambios eventuales con respecto al plan de trabajo y el cronograma.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si X No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el periodo en mención, se aprobó el Modificatorio N°2 del contrato de consultoría, mediante el cual se modificaron las siguientes cláusulas.

- Cláusula Segunda, Numeral 1.1.1.1.2 - Plan de gestión del proyecto, Literal f), segunda viñeta:
"... • Desde el mes 2 hasta el mes 9.5 deberá desarrollarse la Fase 2. (...)
Al momento de la finalización del mes 9.5 se debe presentar un avance del 100% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes, debidamente revisados y avalados por la interventoría..."
Tercera viñeta:
"... • Desde el mes 9.5 hasta el mes 12 deberá desarrollarse la Fase 3. (Con excepción de lo descrito en la nota 8 de este apartado).
Al momento de la finalización del mes 12 se deberá cumplir con la entrega de los productos de cierre de los tramos viales asignados, firmados y aprobados por el Director de Consultoría y el Director de Interventoría, conforme a los requisitos establecidos en los capítulos 2.4.1.3. Fase 3: Resultados y articulación y 2.4.2 Productos de la consultoría del presente documento…"

- Cláusula Sexta. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, parágrafo primero, así:

"...El plazo para la ejecución del contrato será de hasta DOCE (12) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato..."

En consonancia con esta modificación y condiciones actualizadas del contrato, a corte de este informe de supervisión y de acuerdo con el balance de los productos avalados, se deja constancia del cumplimiento de la consultoría, del hito de avance requerido para el del mes 9.5, habiéndose evaluado la totalidad de los corredores priorizados en el contrato y avalado la totalidad de los informes preliminares de los dos componentes, que contempla el objeto del proyecto.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si X No__ hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP II se encuentra al día (hasta el informe de supervisión inmediatamente anterior). Esta gestión ha sido debidamente registrada y puede evidenciarse a continuación:

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Subido por		
250701_ActadeInicio_PA-313-2025_Zona1 (1).pdf	250701_ActadeInicio_PA-313-2025_Zona1 (1).pdf	Comprador	descargar	Detalle
001AIV-CTA-ZO1-CDC-SUP-001-Cuenta de cobro_01_Z1-V003 (4).pdf	001AIV-CTA-ZO1-CDC-SUP-001-Cuenta de cobro_01_Z1-V003 (4).pdf	Proveedor	descargar	Detalle
Cuenta de cobro 02_zona01_V001.pdf	Cuenta de cobro 02_zona01_V001.pdf	Proveedor	descargar	Detalle
Cuenta de cobro 03_Zona01_V001.pdf	Cuenta de cobro 03_Zona01_V001.pdf	Proveedor	descargar	Detalle

Modificaciones del Contrato

odificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.22231157	Modificar el contrato	12/03/2026 12:08 PM (UTC -5 horas)	13/03/2026 7:47 PM (UTC -5 horas)	Publicados	3	Ver
CO1.CTRMOD.20741242	Modificar el contrato	31/10/2025 5:57 PM (UTC -5 horas)	31/10/2025 7:59 PM (UTC -5 horas)	Publicados	2	Ver

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales del consultor, para el periodo correspondiente a este informe, se deja constancia del recibo a satisfacción de los productos entregados, relacionados con la cuarta cuenta de cobro del contrato PA-313-2025 y por lo tanto se autoriza el pago de la correspondiente factura por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS Y QUINCE CENTAVOS ($132.845.777,15) M/CTE, INCLUIDO IVA; Correspondientes al 75% del valor de las siguientes cantidades ejecutadas, avaladas por la interventoría, (de acuerdo con la cláusula OCTAVA. FORMA DE PAGO, REQUISITOS Y SISTEMA DE PAGO, del Contrato PA313-2025).

Corredor	*Km/C (Componente I Y II)*	*Valor T0tal*
12102	*45,27*	*$ 68.940.813,02*
12214	*10,00*	*$ 15.809.507,59*
12218	*20,69*	*$ 33.173.030,02*
12219	*8,95*	*$ 14.922.426,52*
TOTAL	***84,91***	***$ 132.845.777,15***

Balance Financiero.

Cuenta N°	**Valor**	**Valor acumulado**	**% Ejecutado**	**Saldo por ejecutar**
1	*$ 515.096.797,96*	*$ 515.096.797,96*	*34,34*	*$ 984.903.202,04*
2	*$ 170.700.865,02*	*$ 685.797.662,98*	*11,38*	*$ 814.202.337,02*
3	*$ 306.356.559,86*	*$ 992.154.222,84*	*20,42*	*$ 507.845.777,16*
4	*$ 132.845.777,15*	***$1.124.999.999,99***	*8,86*	*$ 375.000.000,01*
Total	***$1.124.999.999,99***	***$1.124.999.999,99***	***75,00***	***$375.000.000,01***

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

De conformidad con las actividades de seguimientos establecidas en el manual de contratación de la ANSV y de acuerdo con las obligaciones pactadas en cada contrato, se deja constancia del recibo a satisfacción de los siguientes productos que soportan la cuenta de cobra N°4 del Contrato de Consultoría PA313-2024:

-Informes de Componente I-AISV y Componente II- ELV de los corredores 12102, 12214, 12218 Y 12219: Avalados mediante comunicaciones:

CORREDOR	***FECHA AVAL***	***OFICIO***
12102	*30/03/2026*	*TPD324-350-26*
12214	*30/03/2026*	*TPD324-360-26*
12218	*30/03/2026*	*TPD324-361-26*
12219	*30/03/2026*	*TPD324-359-26*

Avalando los siguientes productos:
Componente I: Inspecciones de Seguridad Vial (ISV)

- *Informe preliminar de los tramos en el corredor 12102 administrados por la Concesión Ruta al Mar CORUMAR SAS; longitud 45,27 km.*

- *Informe preliminar de los tramos en el corredor 12214 administrados por la Concesión Ruta al Mar CORUMAR SAS; longitud 6,00 km.*
- *Informe preliminar de los tramos en el corredor 12214 administrados por el municipio de Montería, Córdoba; longitud 4,00 km.*
- *Informe preliminar de los tramos en el corredor 12218 administrados por el INVIAS; longitud 9,19 km.*
- *Informe preliminar de los tramos en el corredor 12218 administrados por el municipio de Cúcuta, Norte de Santander; longitud 11,50 km.*
- *Informe preliminar de los tramos en el corredor 12219 administrados por el INVIAS, longitud 8,95 km.*

Componente II: Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV)

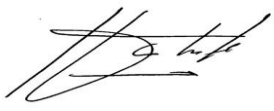
- *Informe preliminar de los tramos en el corredor 12102 administrados por la Concesión Ruta al Mar CORUMAR SAS; longitud 45,27 km.*
- *Informe preliminar de los tramos en el corredor 12214 administrados por la Concesión Ruta al Mar CORUMAR SAS, longitud 6,00 km.*
- *Informe preliminar de los tramos en el corredor 12214 administrados por el municipio de Montería, Córdoba; longitud 4,00 km.*
- *Informe preliminar de los tramos en el corredor 12218 administrados por el INVIAS; longitud 9,19 km.*
- *Informe preliminar de los tramos en el corredor 12218 administrados por el municipio de Cúcuta, Norte de Santander; longitud 11,50 km.*
- *Informe preliminar de los tramos en el corredor 12219 administrados por el INVIAS, 8,95 km.*

Los documentos correspondientes se encuentran en los siguientes enlaces del espacio virtual de gestión documental del proyecto:

Ubicación general:
Informes corredores: *IEP*
Código 12102
Código 12214
Código 12218
Código 12219

Presentaciones corredores: *PST*
Código 12102
Código 12214
Código 12218
Código 12219

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR: *ALFREDO ARDILA ARIZA*
CARGO SUPERVISOR: Director de interventoría PA-324-2025:



FIRMA: _____

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Agencia Nacional de Seguridad Vial	FORMATO
	ACTA - BALANCE FINANCIERO DETALLADO

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ZONA 1.		
CONTRATISTA:	Consorcio Seguridad MATI	No. DE CONTRATO:	PA-313-2025
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORÍA:	Wilmer Pipicano Chicanga		
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	Tranporte Planeación y Diseño Ingeniería SAS	No. DE CONTRATO:	PA-324-2025
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:	Alfredo Ardila Ariza		
ACTA No.:	4	PERIODO DE ACTA:	10/03/2026 a 30/03/2026

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de verificación de las cantidades analizadas en los informes avalados y/o aprobados según documentación pertinente.
La interventoría hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la interventoría a satisfacción, de acuerdo con el siguiente cuadro que incluye cantidades y precios:

Codigo corredor	Componente a aplicar	Departamento	Municipio	Entorno	Fase	Cantidad de calzadas	Cantidad de kilómetros ofertados	Cantidad de kilómetros a pagar	Cantidad de kilómetros total	Valor parcial (COP)	Valor parcial x KM (COP)	Presente acta					Acumulado				
												Informe preliminar de ASV o ISV y/o Informe inicial de límites de velocidad		Informe preliminar de ASV o ISV y/o Informe inicial de límites de velocidad		Valor total	Informe preliminar de ASV o ISV y/o Informe inicial de límites de velocidad		Informe preliminar de ASV o ISV y/o Informe inicial de límites de velocidad		Valor total
												%Avance	Valor parcial	%Avance	Valor parcial		%Avance	Valor parcial	%Avance	Valor parcial	
12216	Componente I y II	Guajira	Riohacha	Zona rural	Operación	1	0,00	4,00	4,00	$ 1.706.309,00	$ 6.825.236,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 5.118.927,00	0,0%	$ -	$ 5.118.927,00
12216	Componente I y II	Guajira	Riohacha	Zona urbana	Operación	2	0,00	12,80	12,80	$ 1.868.970,00	$ 23.922.816,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 17.942.112,00	0,0%	$ -	$ 17.942.112,00
12215	Componente I y II	Guajira	Maicao	Zona urbana	Operación	1	0,00	11,10	11,10	$ 1.868.970,00	$ 20.745.567,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 15.559.175,25	0,0%	$ -	$ 15.559.175,25
12105	Componente I y II	Guajira	Barrancas	Paso Urbano	Operación	1	0,00	3,40	3,40	$ 1.868.970,00	$ 6.354.498,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 4.765.873,50	0,0%	$ -	$ 4.765.873,50
12105	Componente I y II	Guajira	Cuestecitas	Paso Urbano	Operación	1	0,00	1,44	1,44	$ 1.868.970,00	$ 2.691.316,80	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 2.018.487,60	0,0%	$ -	$ 2.018.487,60
12105	Componente I y II	Guajira	Cuestecitas	Zona rural	Operación	1	0,00	2,30	2,30	$ 1.706.309,00	$ 3.924.510,70	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 2.943.383,03	0,0%	$ -	$ 2.943.383,03
12105	Componente I y II	Guajira	Cuestecitas	Zona rural	Operación	1	0,00	8,00	8,00	$ 1.706.309,00	$ 13.650.472,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 10.237.854,00	0,0%	$ -	$ 10.237.854,00
12105	Componente I y II	Guajira	Cuestecitas	Zona rural	Operación	1	10,00	10,28	20,28	$ 1.706.309,00	$ 17.540.856,52	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 13.155.642,39	0,0%	$ -	$ 13.155.642,39
12105	Componente I y II	Guajira	Fonseca	Paso Urbano	Operación	1	0,00	1,00	1,00	$ 1.868.970,00	$ 1.868.970,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 1.401.727,50	0,0%	$ -	$ 1.401.727,50
12105	Componente I y II	Guajira	Fonseca	Paso Urbano	Operación	1	0,00	1,00	1,00	$ 1.868.970,00	$ 1.868.970,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 1.401.727,50	0,0%	$ -	$ 1.401.727,50
12105	Componente I y II	Guajira	Fonseca	Paso Urbano	Operación	2	0,00	3,20	3,20	$ 1.868.970,00	$ 5.980.704,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 4.485.528,00	0,0%	$ -	$ 4.485.528,00
12105	Componente I y II	Guajira	Hatonuevo	Paso Urbano	Operación	1	0,00	2,32	2,32	$ 1.868.970,00	$ 4.336.010,40	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 3.252.007,80	0,0%	$ -	$ 3.252.007,80
12105	Componente I y II	Guajira	Hatonuevo	Zona rural	Operación	1	0,00	8,00	8,00	$ 1.706.309,00	$ 13.650.472,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 10.237.854,00	0,0%	$ -	$ 10.237.854,00
12105	Componente I y II	Guajira	Papayal	Paso Urbano	Operación	1	0,00	1,30	1,30	$ 1.868.970,00	$ 2.429.661,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 1.822.245,75	0,0%	$ -	$ 1.822.245,75
12105	Componente I y II	Magdalena	Ariguaní	Zona rural	Operación	2	0,00	30,54	30,54	$ 1.706.309,00	$ 52.110.676,86	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 39.083.007,65	0,0%	$ -	$ 39.083.007,65
12105	Componente I y II	Magdalena	Pueblo Nuevo	Paso Urbano	Operación	1	0,00	1,00	1,00	$ 1.868.970,00	$ 1.868.970,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 1.401.727,50	0,0%	$ -	$ 1.401.727,50
12105	Componente I y II	Magdalena	Pueblo Nuevo	Paso Urbano	Operación	1	0,00	0,88	0,88	$ 1.868.970,00	$ 1.644.693,60	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 1.233.520,20	0,0%	$ -	$ 1.233.520,20
12105	Componente I y II	Magdalena	Pueblo Nuevo	Zona rural	Operación	2	0,00	12,72	12,72	$ 1.706.309,00	$ 21.704.250,48	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 16.278.187,86	0,0%	$ -	$ 16.278.187,86
12110	Componente I y II	Guajira	San Juan Del Cesar	Paso Urbano	Operación	1	0,00	2,53	2,53	$ 1.868.970,00	$ 4.728.494,10	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 3.546.370,58	0,0%	$ -	$ 3.546.370,58
12110	Componente I y II	Guajira	San Juan Del Cesar	Zona rural	Operación	1	0,00	18,31	18,31	$ 1.706.309,00	$ 31.242.517,79	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 23.431.888,34	0,0%	$ -	$ 23.431.888,34
12110	Componente I y II	Guajira	San Juan Del Cesar	Zona rural	Operación	1	10,00	20,51	30,51	$ 1.706.309,00	$ 34.996.397,59	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 26.247.298,19	0,0%	$ -	$ 26.247.298,19
12110	Componente I y II	Guajira	San Juan Del Cesar	Zona rural	Operación	1	0,00	16,89	16,89	$ 1.706.309,00	$ 28.814.440,08	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 21.610.830,06	0,0%	$ -	$ 21.610.830,06
11101	Componente I	Magdalena	El Plato	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	1	0,00	2,45	2,45	$ 1.090.959,00	$ 2.672.849,55	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 2.004.637,16	0,0%	$ -	$ 2.004.637,16
11101	Componente I	Magdalena	El Plato	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	1	0,00	9,95	9,95	$ 1.090.959,00	$ 10.855.042,05	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 8.141.281,54	0,0%	$ -	$ 8.141.281,54
11101	Componente I	Magdalena	NA	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	1	0,00	15,00	15,00	$ 1.090.959,00	$ 16.364.385,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 12.273.288,75	0,0%	$ -	$ 12.273.288,75
11101	Componente I	Magdalena	NA	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	1	0,00	7,06	7,06	$ 1.090.959,00	$ 7.704.352,46	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 5.778.264,34	0,0%	$ -	$ 5.778.264,34
11101	Componente I	Magdalena	NA	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	1	0,00	20,08	20,08	$ 1.090.959,00	$ 21.902.092,88	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 16.426.569,66	0,0%	$ -	$ 16.426.569,66
11101	Componente I	Magdalena	NA	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	1	0,00	1,16	1,16	$ 1.090.959,00	$ 1.265.512,44	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 949.134,33	0,0%	$ -	$ 949.134,33
11101	Componente I y II	Magdalena	El Plato	Paso Urbano	Operación	1	0,00	2,60	2,60	$ 1.868.970,00	$ 4.859.322,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 3.644.491,50	0,0%	$ -	$ 3.644.491,50
12109	Componente I y II	Atlántico	Campo de la Cruz	Paso Urbano	Operación	1	0,00	0,32	0,32	$ 1.868.970,00	$ 598.070,40	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 448.552,80	0,0%	$ -	$ 448.552,80
12109	Componente I y II	Atlántico	Campo de la Cruz	Zona rural	Operación	1	0,00	23,12	23,12	$ 1.706.309,00	$ 39.449.864,08	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 29.587.398,06	0,0%	$ -	$ 29.587.398,06
12109	Componente I y II	Atlántico	Campo de la Cruz	Zona rural	Operación	1	0,00	26,56	26,56	$ 1.706.309,00	$ 45.319.567,04	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 33.989.675,28	0,0%	$ -	$ 33.989.675,28
12109	Componente I y II	Atlántico	Palmar de Varela	Paso Urbano	Operación	1	0,00	4,00	4,00	$ 1.868.970,00	$ 7.475.880,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 5.606.910,00	0,0%	$ -	$ 5.606.910,00
12103	Componente I y II	Bolívar	Bayunca	Paso Urbano	Operación	1	0,00	1,40	1,40	$ 1.868.970,00	$ 2.616.558,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 1.962.418,50	0,0%	$ -	$ 1.962.418,50
12103	Componente I y II	Bolívar	Cartagena De Indias	Zona rural	Operación	1	0,00	7,70	7,70	$ 1.706.309,00	$ 13.138.579,30	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 9.853.934,48	0,0%	$ -	$ 9.853.934,48
12103	Componente I y II	Bolívar	Cartagena De Indias	Zona rural	Operación	1	0,00	13,44	13,44	$ 1.706.309,00	$ 22.932.792,96	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 17.199.594,72	0,0%	$ -	$ 17.199.594,72
12103	Componente I y II	Bolívar	Cartagena De Indias	Zona rural	Operación	2	0,00	18,26	18,26	$ 1.706.309,00	$ 31.157.202,34	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 23.367.901,76	0,0%	$ -	$ 23.367.901,76
12103	Componente I y II	Bolívar	Cartagena De Indias	Zona rural	Operación	2	5,00	25,70	30,70	$ 1.706.309,00	$ 43.852.141,30	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 32.889.105,98	0,0%	$ -	$ 32.889.105,98
12103	Componente I y II	Bolívar	Clemencia	Paso Urbano	Operación	1	0,00	1,11	1,11	$ 1.868.970,00	$ 2.074.556,70	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 1.555.917,53	0,0%	$ -	$ 1.555.917,53
12211	Componente I y II	Atlántico	Malambo	Paso Urbano	Operación	2	0,00	12,47	12,47	$ 1.868.970,00	$ 23.298.580,02	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 17.473.935,02	0,0%	$ -	$ 17.473.935,02
12211	Componente I y II	Atlántico	Malambo	Zona urbana	Operación	1	0,00	2,23	2,23	$ 1.868.970,00	$ 4.167.803,10	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 3.125.852,33	0,0%	$ -	$ 3.125.852,33
12212	Componente I y II	Atlántico	Soledad	Paso Urbano	Operación	2	0,00	4,334	4,33	$ 1.868.970,00	$ 8.100.115,98	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 6.075.086,98	0,0%	$ -	$ 6.075.086,98
12212	Componente I y II	Atlántico	Soledad	Paso Urbano	Operación	2	0,00	12,306	12,31	$ 1.868.970,00	$ 22.999.544,82	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 17.249.658,62	0,0%	$ -	$ 17.249.658,62
12207	Componente I	Atlántico	Barranquilla	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	2	0,00	5,800	5,80	$ 1.090.959,00	$ 6.327.562,20	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 4.745.671,65	0,0%	$ -	$ 4.745.671,65
12207	Componente I y II	Atlántico	Barranquilla	Zona urbana	Operación	2	0,00	7,200	7,20	$ 1.868.970,00	$ 13.456.584,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 10.092.438,00	0,0%	$ -	$ 10.092.438,00
12106	Componente I y II	Atlántico	Tubará	Zona rural	Operación	2	0,00	18,32	18,32	$ 1.706.309,00	$ 31.259.580,88	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 23.444.685,66	0,0%	$ -	$ 23.444.685,66
12106	Componente I y II	Atlántico	Tubará	Zona rural	Operación	2	10,00	27,90	37,90	$ 1.706.309,00	$ 47.599.195,86	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 35.699.396,90	0,0%	$ -	$ 35.699.396,90
12106	Componente I y II	Bolívar	Cartagena De Indias	Paso Urbano	Operación	2	0,00	2,00	2,00	$ 1.868.970,00	$ 3.737.940,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 2.803.455,00	0,0%	$ -	$ 2.803.455,00
12106	Componente I y II	Bolívar	Cartagena De Indias	Paso Urbano	Operación	2	0,00	6,82	6,82	$ 1.868.970,00	$ 12.746.375,40	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 9.559.781,55	0,0%	$ -	$ 9.559.781,55
12106	Componente I y II	Bolívar	Cartagena De Indias	Zona rural	Operación	2	0,00	23,18	23,18	$ 1.706.309,00	$ 39.552.242,62	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 29.664.181,97	0,0%	$ -	$ 29.664.181,97
12106	Componente I y II	Sucre	Tolú	Zona rural	Operación	1	0,00	16,94	16,94	$ 1.706.309,00	$ 28.899.755,53	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 21.674.816,65	0,0%	$ -	$ 21.674.816,65

Agencia Nacional de Seguridad Vial

FORMATO

ACTA - BALANCE FINANCIERO DETALLADO

OBJETO DEL CONTRATO:	**REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ZONA 1.**
CONTRATISTA:	Consorcio Seguridad MATI
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORÍA:	Wilmer Pipicano Chicanga
No. DE CONTRATO:	PA-313-2025
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	Tranporte Planeación y Diseño Ingeniería SAS
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:	Alfredo Ardila Ariza
No. DE CONTRATO:	PA-324-2025
ACTA No.:	4
PERIODO DE ACTA:	10/03/2026 a 30/03/2026

12217	Componente I y II	Magdalena	Santa Marta	Zona rural	Operación	2	0,00	19,600	19,60	$ 1.706.309,00	$ 33.443.656,40	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 25.082.742,30	0,0%	$ -	$ 25.082.742,30	
12217	Componente I y II	Magdalena	Santa Marta	Zona rural	Operación	2	0,00	14,370	14,37	$ 1.706.309,00	$ 24.519.660,33	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 18.389.745,25	0,0%	$ -	$ 18.389.745,25	
12217	Componente I y II	Magdalena	Santa Marta	Zona rural	Operación	1	0,00	2,000	2,00	$ 1.706.309,00	$ 3.412.618,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 2.559.463,50	0,0%	$ -	$ 2.559.463,50	
12121	Componente I y II	Sucre	Sincelejo	Paso Urbano	Operación	2	0,00	2,540	2,54	$ 1.868.970,00	$ 4.747.183,80	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 3.560.387,85	0,0%	$ -	$ 3.560.387,85	
12121	Componente I y II	Sucre	Sincelejo	Zona rural	Operación	2	0,00	17,060	17,06	$ 1.706.309,00	$ 29.109.631,54	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 21.832.223,66	0,0%	$ -	$ 21.832.223,66	
12121	Componente I y II	Sucre	Sincelejo	Zona rural	Operación	2	0,00	2,940	2,94	$ 1.706.309,00	$ 5.016.548,46	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 3.762.411,35	0,0%	$ -	$ 3.762.411,35	
12121	Componente I y II	Sucre	Sincelejo	Zona rural	Operación	2	0,00	14,130	14,13	$ 1.706.309,00	$ 24.110.146,17	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 18.082.609,63	0,0%	$ -	$ 18.082.609,63	
12220	Componente I y II	Sucre	Sincelejo	Zona urbana	Operación	1	0,00	2,700	2,70	$ 1.868.970,00	$ 5.046.219,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 3.784.664,25	0,0%	$ -	$ 3.784.664,25	
12220	Componente I y II	Sucre	Sincelejo	Zona urbana	Operación	2	0,00	5,200	5,20	$ 1.868.970,00	$ 9.718.644,00	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 7.288.983,00	0,0%	$ -	$ 7.288.983,00	
12108	Componente I y II	Sucre	Majagual	Paso Urbano	Operación	1	0,00	1,810	1,81	$ 1.868.970,00	$ 3.382.835,70	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 2.537.126,78	0,0%	$ -	$ 2.537.126,78	
12108	Componente I y II	Sucre	Majagual	Zona rural	Operación	1	5,00	33,620	38,62	$ 1.706.309,00	$ 57.366.108,58	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 43.024.581,44	0,0%	$ -	$ 43.024.581,44	
12108	Componente I y II	Sucre	Majagual	Zona rural	Operación	1	0,00	0,590	0,59	$ 1.706.309,00	$ 1.006.722,31	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 755.041,73	0,0%	$ -	$ 755.041,73	
12108	Componente I y II	Córdoba	Los Córdobas	Zona rural	Operación	1	10,00	51,824	61,82	$ 1.706.309,00	$ 88.427.757,62	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 66.320.818,21	0,0%	$ -	$ 66.320.818,21	
12108	Componente I y II	Córdoba	Montería	Paso Urbano	Operación	1	0,00	1,640	1,64	$ 1.868.970,00	$ 3.065.110,80	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ -	75,0%	$ 2.298.833,10	0,0%	$ -	$ 2.298.833,10	
12102	Componente I y II	Córdoba	Montería	Zona rural	Operación	1	0,00	34,73	34,73	$ 1.706.309,00	$ 59.260.111,57	75,0%	$ 44.445.083,68	0,0%	$ -	$ 44.445.083,68	0,0%	$ 44.445.083,68	0,0%	$ -	$ 44.445.083,68	
12102	Componente I y II	Córdoba	Montería	Zona rural	Operación	2	0,00	10,54	10,54	$ 1.706.309,00	$ 17.984.496,86	75,0%	$ 13.488.372,65	0,0%	$ -	$ 13.488.372,65	0,0%	$ 13.488.372,65	0,0%	$ -	$ 13.488.372,65	
12214	Componente I y II	Córdoba	Montería	Paso Urbano	Operación	2	0,00	2,20	2,20	$ 1.868.970,00	$ 4.111.734,00	75,0%	$ 3.083.800,50	0,0%	$ -	$ 3.083.800,50	0,0%	$ 3.083.800,50	0,0%	$ -	$ 3.083.800,50	
12214	Componente I y II	Córdoba	Montería	Zona urbana	Operación	1	0,00	1,80	1,80	$ 1.868.970,00	$ 3.364.146,00	75,0%	$ 2.523.109,50	0,0%	$ -	$ 2.523.109,50	0,0%	$ 2.523.109,50	0,0%	$ -	$ 2.523.109,50	
12214	Componente I y II	Córdoba	Montería	Zona rural	Operación	2	0,00	6,00	6,00	$ 1.706.309,00	$ 10.237.854,00	75,0%	$ 7.678.390,50	0,0%	$ -	$ 7.678.390,50	0,0%	$ 7.678.390,50	0,0%	$ -	$ 7.678.390,50	
12218	Componente I y II	Norte de Santander	Cúcuta	Zona urbana	Operación	2	0,00	11,50	11,50	$ 1.868.970,00	$ 21.493.155,00	75,0%	$ 16.119.866,25	0,0%	$ -	$ 16.119.866,25	0,0%	$ 16.119.866,25	0,0%	$ -	$ 16.119.866,25	
12218	Componente I y II	Norte de Santander	Cúcuta	Zona rural	Operación	2	0,00	9,19	9,19	$ 1.706.309,00	$ 15.675.506,08	75,0%	$ 11.756.629,56	0,0%	$ -	$ 11.756.629,56	0,0%	$ 11.756.629,56	0,0%	$ -	$ 11.756.629,56	
12219	Componente I y II	Norte de Santander	Ocaña	Paso Urbano	Operación	1	0,00	1,84	1,84	$ 1.868.970,00	$ 3.440.773,77	75,0%	$ 2.580.580,33	0,0%	$ -	$ 2.580.580,33	0,0%	$ 2.580.580,33	0,0%	$ -	$ 2.580.580,33	
12219	Componente I y II	Norte de Santander	Ocaña	Paso Urbano	Operación	1	0,00	4,19	4,19	$ 1.868.970,00	$ 7.825.377,39	75,0%	$ 5.869.033,04	0,0%	$ -	$ 5.869.033,04	0,0%	$ 5.869.033,04	0,0%	$ -	$ 5.869.033,04	
12219	Componente I y II	Norte de Santander	Ocaña	Paso Urbano	Operación	2	0,00	2,92	2,92	$ 1.868.970,00	$ 5.453.654,46	75,0%	$ 4.090.240,85	0,0%	$ -	$ 4.090.240,85	0,0%	$ 4.090.240,85	0,0%	$ -	$ 4.090.240,85	
									SUBTOTAL	$ 1.260.504.201,68		$ 111.635.106,85			$ 111.635.106,85					$ 945.378.151,26		
									IVA (19%)	$ 239.495.798,32		$ 21.210.670,30			$ 21.210.670,30					$ 179.621.848,74		
									TOTAL (SUBTOTAL + IVA)	$ 1.500.000.000,00		$ 132.845.777,15			$ 132.845.777,15					$ 1.125.000.000,00		

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Para constancia de lo anterior, se suscribe por los intervinientes, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiseis (2026).

CONSULTORÍA

FIRMA:

NOMBRE: Deisy A. Guzmán T.

CARGO: Director de consultoría CTO PA313-2025

CONSULTORÍA: Consorcio Seguridad MATI

INTERVENTORÍA

FIRMA:_____

NOMBRE: Alfredo Ardila Ariza

CARGO: Director de interventoría CTO PA324-2025

INTERVENTORÍA: Transporte Planeación y Diseño Ingeniería SAS

Agencia Nacional de Seguridad Vial	FORMATO
	ACTA - BALANCE FINANCIERO GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO:	**REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ZONA 1.**		
CONTRATISTA:	Consorcio Seguridad MATI	**No. DE CONTRATO:**	PA-313-2025
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORÍA:	Wilmer Pipicano Chicangana		
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	Tranporte Planeación y Diseño Ingeniería SAS	**No. DE CONTRATO:**	PA-324-2025
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:	Alfredo Ardila Ariza		
ACTA No.:	4	**PERIODO DE ACTA:**	10/03/2026 a 30/03/2026

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de verificación de las cantidades analizadas en los informes avalados y/o aprobados según documentación pertinente.
La interventoría hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la interventoría a satisfacción, de acuerdo con el siguiente cuadro que incluye cantidades y precios:

PRESUPUESTO ZONA 1						PRESENTE ACTA					ACUMULADO				
						INFORME PRELIMINAR DE ASV O ISV Y/O INFORME INICIAL DE LÍMITES DE VELOCIDAD		INFORME FINAL DE ASV O ISV Y/O INFORME INICIAL DE LÍMITES DE VELOCIDAD		VALOR TOTAL	INFORME FINAL DE ASV O ISV Y/O INFORME INICIAL DE LÍMITES DE VELOCIDAD		INFORME FINAL DE ASV O ISV Y/O INFORME FINAL DE LÍMITES DE VELOCIDAD		VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (COP)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL		CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
1	**Departamento: Atlántico, Bolívar, Córdoba, La Guajira, Magadalena, Sucre.**														
Vía de zona urbana															
1.01	Auditoría de seguridad vial en etapa de diseño (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 976.170,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
1.02	Auditoría de seguridad vial en etapa de construcción (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.247.055,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
1.03	Inspección de seguridad vial (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.290.810,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
1.04	Evaluación de la velocidad límite (Componente II)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.041.759,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
1.05	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite (Componentes I y II)	Kilómetros / calzada	13,30	$ 1.868.970,00	$ 24.857.301,00	9,98	$ 18.642.975,75			$ 18.642.975,75	$ 38,50	$ 71.950.672,58			$ 71.950.672,58
Vía de zona rural															
1.06	Auditoría de seguridad vial en etapa de diseño (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 821.207,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
1.07	Auditoría de seguridad vial en etapa de construcción (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.090.959,00	$ -	0	$ -			$ -	$ 46,12	$ 50.318.847,44			$ 50.318.847,44
1.08	Inspección de seguridad vial (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.185.771,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
1.09	Evaluación de la velocidad límite (Componente II)	Kilómetros / calzada	-	$ 942.791,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
1.10	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite (Componentes I y II)	Kilómetros / calzada	60,457	$ 1.706.309,00	$ 103.157.968,51	45,34	$ 77.368.476,38			$ 77.368.476,38	$ 411,94	$ 702.893.677,39			$ 702.893.677,39
Vía de paso urbano															
1.11	Auditoría de seguridad vial en etapa de diseño (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 976.170,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
1.12	Auditoría de seguridad vial en etapa de construcción (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.247.055,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
1.13	Inspección de seguridad vial (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.290.810,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
1.14	Evaluación de la velocidad límite (Componente II)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.041.759,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
1.15	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite (Componentes I y II)	Kilómetros / calzada	11,146	$ 1.868.970,00	$ 20.831.539,62	8,36	$ 15.623.654,72			$ 15.623.654,72	$ 64,32	$ 120.214.953,86			$ 120.214.953,86
2	**Departamento: Vaupés**														
Vía de zona urbana															
2.01	Auditoría de seguridad vial en etapa de diseño (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.514.946,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
2.02	Auditoría de seguridad vial en etapa de construcción (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.935.312,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
2.03	Inspección de seguridad vial (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 2.002.232,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
2.04	Evaluación de la velocidad límite (Componente II)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.606.675,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
2.05	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite (Componentes I y II)	Kilómetros / calzada	-	$ 2.909.649,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
Vía de zona rural															
2.06	Auditoría de seguridad vial en etapa de diseño (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.153.292,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
2.07	Auditoría de seguridad vial en etapa de construcción (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.532.184,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
2.08	Inspección de seguridad vial (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.660.014,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
2.09	Evaluación de la velocidad límite (Componente II)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.335.364,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
2.10	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite (Componentes I y II)	Kilómetros / calzada	-	$ 2.371.096,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
Vía de paso urbano															
2.11	Auditoría de seguridad vial en etapa de diseño (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.514.946,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
2.12	Auditoría de seguridad vial en etapa de construcción (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.935.312,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
2.13	Inspección de seguridad vial (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 2.002.232,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
2.14	Evaluación de la velocidad límite (Componente II)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.606.675,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
2.15	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite (Componentes I y II)	Kilómetros / calzada	-	$ 2.909.649,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
3	**Departamento: San Andrés**														
Vía de zona rural															
3.01	Auditoría de seguridad vial en etapa de diseño (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.463.613,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
3.02	Auditoría de seguridad vial en etapa de construcción (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.869.706,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
3.03	Inspección de seguridad vial (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.933.428,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
3.04	Evaluación de la velocidad límite (Componente II)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.542.706,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
3.05	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite (Componentes I y II)	Kilómetros / calzada	-	$ 2.819.711,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
Vía de paso urbano															
3.06	Auditoría de seguridad vial en etapa de diseño (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.110.430,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
3.07	Auditoría de seguridad vial en etapa de construcción (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.475.215,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
3.08	Inspección de seguridad vial (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.600.758,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
3.09	Evaluación de la velocidad límite (Componente II)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.280.496,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
3.10	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite (Componentes I y II)	Kilómetros / calzada	-	$ 2.294.649,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
Vía de paso urbano															
3.11	Auditoría de seguridad vial en etapa de diseño (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.463.613,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
3.12	Auditoría de seguridad vial en etapa de construcción (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.869.706,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
3.13	Inspección de seguridad vial (Componente I)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.933.428,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
3.14	Evaluación de la velocidad límite (Componente II)	Kilómetros / calzada	-	$ 1.542.706,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
3.15	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite (Componentes I y II)	Kilómetros / calzada	-	$ 2.819.711,00	$ -	0	$ -			$ -	$ -	$ -			$ -
				SUBTOTAL	**$ 148.846.809,13**					$ 111.635.106,85					$ 945.378.151,26
				IVA (19%)	**$ 28.280.893,73**					**$ 21.210.670,30**					**$ 179.621.848,74**
				TOTAL (SUBTOTAL+IVA)	**$ 177.127.702,86**					$ 132.845.777,15					$ 1.125.000.000,00

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Para constancia de lo anterior, se suscribe por los intervinientes, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiseis (2026).

CONSULTORÍA

FIRMA:_____
NOMBRE: Deisy A. Guzmán T.
CARGO: Director de consultoría CTO PA313-2025
CONSULTORÍA: Consorcio Seguridad MATI

INTERVENTORÍA

FIRMA:_____
NOMBRE: Alfredo Ardila Ariza
CARGO: Director de interventoría CTO PA324-2025
INTERVENTORÍA: Transporte Planeación y Diseño Ingeniería SAS

Bogotá D.C., 30 de Marzo de 2026

TPD324-350-26

Señores
CONSORCIO SEGURIDAD MATI
Atn.: Wilmer Pipicano Chincangana
Representante Legal
Z1aiv.consultoria@ansv.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 – *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL.*

Asunto: Aval de Interventoría – Componentes I y II – Corredor 12102

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 y de conformidad con lo dispuesto en el contrato de consultoría correspondiente, la firma TPD Ingeniería S.A.S., en su calidad de interventoría, realizó la revisión técnica de los productos correspondientes a los Componentes I – Inspecciones de Seguridad Vial (ISV) y Componente II – Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV) del corredor 12102, correspondiente a la Zona 1.

El corredor evaluado se localiza en el departamento de Córdoba y corresponde a infraestructura vial concesionada por la ANI – Concesión Ruta al Mar CORUMAR S.A.S., en el proyecto Acceso a Montería, sobre el sector Planeta Rica – Montería.

Es importante precisar que, si bien se presentan tramos con características operativas diferenciadas, estos corresponden al mismo corredor y fueron analizados en un solo informe, como se evidencia en los consecutivos relacionados a continuación.

TRAMO 1

- PR inicial: 00+000
- PR final: 34+730
- Sentido de la vía: Bidireccional / calzada única

- Longitud: 34,73 km

TRAMO 2

- PR inicial: 34+730
- PR final: 40+000
- Sentido de la vía: Único / dos calzadas
- Longitud: 10,54 km

La longitud total del corredor evaluado corresponde a 45,27 km de calzada.

Una vez realizada la revisión técnica por parte del equipo especialista de la interventoría, se verificó que los productos presentados cumplen con los lineamientos metodológicos establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, así como con los requerimientos contractuales definidos para el desarrollo de los componentes del contrato.

En consecuencia, se OTORGA AVAL a los siguientes productos:

1. COMPONENTE I – INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL (ISV)

- **Informe ISV**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-IEP-SVL-056-Preliminar12102ani-V002

2. COMPONENTE II – REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD (ELV)

- **Informe ELV**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-IGN-SVL-001-InfoELV12102ani-V001
- **Planos de señalización SR-30**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-PDD-SVL-001-PlanSeñalización12102ani-V001

- **Presentación ejecutiva componente I y II**
 Código:001AIV-ASV-ZO1-PST-GEA-001-PresentacionInformes_12102_ANI

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Luego de la revisión técnica realizada por los especialistas de la interventoría y con el visto bueno final por parte del Director de Interventoría, se determina que los productos correspondientes al corredor 12102 (45,27 km de calzada):

- Cumplen con los lineamientos metodológicos y contractuales establecidos.
- Se ajustan a las metodologías de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, las cuales hacen parte integral del contrato.

- Presentan consistencia técnica suficiente para su aceptación.

En consecuencia, la interventoría OTORGA EL AVAL a los productos correspondientes a los Componentes I y II, en las versiones oficialmente remitidas por el consultor.

Se solicita al consultor cargar los archivos en formato PDF firmados por ambas partes (consultoría e interventoría) en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO1 > DGP > IEP > M08. En el caso de la presentación ejecutiva, esta deberá cargarse en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO1 > DGL > PST > M08 del repositorio del proyecto. Esta acción tiene como finalidad consolidar el registro documental y facilitar el proceso de seguimiento y control contractual

Este aval no exime al contratista de realizar ajustes, modificaciones o actualizaciones posteriores que se deriven de observaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de las entidades administradoras de la infraestructura vial o de requerimientos técnicos adicionales formulados por la interventoría en el marco del desarrollo del contrato.

Cordialmente,

Alfredo Ardila Ariza, Ing. M.Sc
Director de Interventoría

Copia: william.pedraza@ansv.gov.co martha.plazas@ansv.gov.co ; alvaro.petit@ansv.gov.co ; renee.lopez@ansv.gov.co ; daniel.rosero@ansv.gov.co

Bogotá D.C., 30 de Marzo de 2026

TPD324-359-26

Señores
CONSORCIO SEGURIDAD MATI
Atn.: Wilmer Pipicano Chincangana
Representante Legal
Z1aiv.consultoria@ansv.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 – *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL.*

Asunto: Aval de Interventoría – Componentes I y II – Corredor 12219

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 y de conformidad con lo dispuesto en el contrato de consultoría correspondiente, la firma TPD Ingeniería S.A.S., en su calidad de interventoría, realizó la revisión técnica de los productos correspondientes a los Componentes I – Inspecciones de Seguridad Vial (ISV) y Componente II – Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV) del corredor 12219, correspondiente a la Zona 1.

El corredor evaluado se localiza en el departamento de Norte de Santander y corresponde a infraestructura vial administrada por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en el proyecto Acceso a Cúcuta y Venezuela, sobre el sector Río de Oro – Ocaña y Ocaña – Alto del Pozo, específicamente en el tramo Vía Aeropuerto – Carrera 7.

Las características del corredor son las siguientes:

- PR inicial: 47+300
- PR final: 54+787
- Sentido de la vía: Bidireccional / una calzada – dos calzadas (PR 49+141 – 50+600)
- Longitud: 8,95 km de calzada

Una vez realizada la revisión técnica por parte del equipo especialista de la interventoría, se verificó que los productos presentados cumplen con los lineamientos metodológicos establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, así como con los requerimientos contractuales definidos para el desarrollo de los componentes del contrato.

En consecuencia, se OTORGA AVAL a los siguientes productos:

1. COMPONENTE I – INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL (ISV)

- **Informe ISV**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-IEP-SVL-057-Preliminar12219inv-V002

2. COMPONENTE II – REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD (ELV)

- **Informe ELV**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-IGN-SVL-001-InfoELV12219invias-V002
- **Planos de señalización SR-30**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-PDD-SVL-001-PlanSeñalización12219invias-V002

- **Presentación ejecutiva de los componentes I y II**
 Código:001AIV-ASV-ZO1-PST-GEA-001-PresentacionInformes_12219_INVIAS

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Luego de la revisión técnica realizada por los especialistas de la interventoría y con el visto bueno final por parte del Director de Interventoría, se determina que los productos correspondientes al corredor 12219 (8,95 km de calzada):

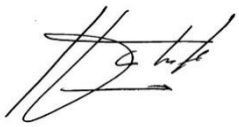
- Cumplen con los lineamientos metodológicos y contractuales establecidos.
- Se ajustan a las metodologías de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, las cuales hacen parte integral del contrato.
- Presentan consistencia técnica suficiente para su aceptación.

En consecuencia, la interventoría OTORGA EL AVAL a los productos correspondientes a los Componentes I y II, en las versiones oficialmente remitidas por el consultor.

Se solicita al consultor cargar los archivos en formato PDF firmados por ambas partes (consultoría e interventoría) en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO1 > DGP > IEP > M08. En el caso de la presentación ejecutiva, esta deberá cargarse en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO1 > DGL > PST > M08 del repositorio del proyecto. Esta acción tiene como finalidad consolidar el registro documental y facilitar el proceso de seguimiento y control contractual

Este aval no exime al contratista de realizar ajustes, modificaciones o actualizaciones posteriores que se deriven de observaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de las entidades administradoras de la infraestructura vial o de requerimientos técnicos adicionales formulados por la interventoría en el marco del desarrollo del contrato.

Cordialmente,



Alfredo Ardila Ariza, Ing. M.Sc
Director de Interventoría

Copia: william.pedraza@ansv.gov.co martha.plazas@ansv.gov.co ; alvaro.petit@ansv.gov.co ; renee.lopez@ansv.gov.co ; daniel.rosero@ansv.gov.co

Bogotá D.C., 30 de Marzo de 2026

TPD324-360-26

Señores
CONSORCIO SEGURIDAD MATI
Atn.: Wilmer Pipicano Chincangana
Representante Legal
Z1aiv.consultoria@ansv.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 – *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL.*

Asunto: Aval de Interventoría – Componentes I y II – Corredor 12214

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 y de conformidad con lo dispuesto en el contrato de consultoría correspondiente, la firma TPD Ingeniería S.A.S., en su calidad de interventoría, realizó la revisión técnica de los productos correspondientes a los Componentes I – Inspecciones de Seguridad Vial (ISV) y Componente II – Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV) del corredor 12214, correspondiente a la Zona 1.

Es importante precisar que el presente corredor está conformado por dos tramos con diferente administrador vial, los cuales fueron analizados de manera independiente y cuentan con productos específicos para cada uno.

El primer tramo corresponde al Municipio de Montería, en el departamento de Córdoba, con una longitud total de 4,00 km, distribuida así: un primer sector sobre la Calle 30 (Calle 30 – Transversal 29), entre Cl. 28a #22-18 y la Estación de Gasolina TERPEL, con una longitud de 2,20 km, de carácter bidireccional / doble calzada; y un segundo sector sobre la Carrera 22 (Carrera 22 – Calle 22c – Carrera 18a – Diagonal 13 – Calle 13), entre Cl. 13 #13-130 y Cl. 28a #22-18, con una longitud de 1,80 km, con operación unidireccional (Calles 13, Diagonal 13, Calle 22) y bidireccional (Carrera 18a, Calle 22c, Carrera 22), en calzada única.

El segundo tramo corresponde a la ANI – Concesión Ruta al Mar, en el proyecto Acceso a Montería, departamento de Córdoba, entre el PR 46+000 y el PR 49+000, con una longitud total de 6,00 km.

Una vez realizada la revisión técnica por parte del equipo especialista de la interventoría, se verificó que los productos presentados cumplen con los lineamientos metodológicos establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, así como con los requerimientos contractuales definidos para el desarrollo de los componentes del contrato.

En consecuencia, se OTORGA AVAL a los siguientes productos:

TRAMO MUNICIPIO DE MONTERÍA

1. **COMPONENTE I – INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL (ISV)**

- **Informe ISV**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-IEP-SVL-059-Preliminar12214mon-V002

2. **COMPONENTE II – REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD (ELV)**

- **Informe ELV**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-IGN-SVL-001-InfoELV12214urbano-V002
- **Planos de señalización SR-30**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-PDD-SVL-001-PlanSeñalización12214urbano-V001

- **Presentación ejecutiva de los componentes I y II**
 Código:001AIV-ASV-ZO1-PST-GEA-001-PresentacionInformes_12214_MUNICIPIO

TRAMO ANI

1. **COMPONENTE I – INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL (ISV)**

- **Informe ISV**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-IEP-SVL-058-Preliminar12214ani-V002

2. **COMPONENTE II – REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD (ELV)**

- **Informe ELV**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-IGN-SVL-001-InfoELV12214ani-V001
- **Planos de señalización SR-30**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-PDD-SVL-001-PlanSeñalización12214ani-V001

- **Presentación ejecutiva de los componentes I y II**
 Código:001AIV-ASV-ZO1-PST-GEA-001-PresentacionInformes_12214_ANI

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Luego de la revisión técnica realizada por los especialistas de la interventoría y con el visto bueno final por parte del Director de Interventoría, se determina que los productos correspondientes al corredor 12214:

- Cumplen con los lineamientos metodológicos y contractuales establecidos.
- Se ajustan a las metodologías de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, las cuales hacen parte integral del contrato.
- Presentan consistencia técnica suficiente para su aceptación.

En consecuencia, la interventoría OTORGA EL AVAL a los productos correspondientes a los Componentes I y II del corredor 12214, con las siguientes longitudes avaladas:

- Tramo Municipio de Montería: 4,00 km
- Tramo ANI: 6,00 km
- Longitud total avalada: 10,00 km

Se solicita al consultor cargar los archivos en formato PDF firmados por ambas partes (consultoría e interventoría) en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO1 > DGP > IEP > M08. En el caso de la presentación ejecutiva, esta deberá cargarse en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO1 > DGL > PST > M08 del repositorio del proyecto. Esta acción tiene como finalidad consolidar el registro documental y facilitar el proceso de seguimiento y control contractual.

Este aval no exime al contratista de realizar ajustes, modificaciones o actualizaciones posteriores que se deriven de observaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de las entidades administradoras de la infraestructura vial o de requerimientos técnicos adicionales formulados por la interventoría en el marco del desarrollo del contrato.

Cordialmente,

Alfredo Ardila Ariza, Ing. M.Sc
Director de Interventoría

Copia: william.pedraza@ansv.gov.co martha.plazas@ansv.gov.co ; alvaro.petit@ansv.gov.co ; renee.lopez@ansv.gov.co ; daniel.rosero@ansv.gov.co

Bogotá D.C., 30 de Marzo de 2026

TPD324-361-26

Señores
CONSORCIO SEGURIDAD MATI
Atn.: Wilmer Pipicano Chincangana
Representante Legal
Z1aiv.consultoria@ansv.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 – *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL.*

Asunto: Aval de Interventoría – Componentes I y II – Corredor 12218

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. PA-324-2025, la firma TPD Ingeniería S.A.S., en su calidad de interventoría, realizó la revisión técnica de los productos correspondientes a los Componentes I – Inspecciones de Seguridad Vial (ISV) y Componente II – Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV) del corredor 12218, correspondiente a la Zona 1.

Es importante precisar que el presente corredor está conformado por dos tramos con diferente administrador vial, los cuales fueron analizados de manera independiente y cuentan con productos específicos para cada uno.

TRAMO INVIAS

- Administrador vial: Instituto Nacional de Vías – INVIAS
- Proyecto: Acceso a Cúcuta y Venezuela
- Departamento: Norte de Santander
- Sector: Cúcuta – Puente Internacional Simón Bolívar
- Tramo: Glorieta San Mateo – Intercambiador Rumichaca
- PR inicial: 00+000
- PR final: 04+593
- Sentido: Bidireccional / dos calzadas
- Longitud: 9,19 km

1. **COMPONENTE I – INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL (ISV)**

- **Informe ISV**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-IEP-SVL-061-Preliminar12218inv-V002

2. **COMPONENTE II – REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD (ELV)**

- **Informe ELV**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-IGN-SVL-001-InfoELV12218invias-V002
- **Planos de señalización SR-30**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-PDD-SVL-001-PlanSeñalización12218invias_V002

- Presentación ejecutiva de los componentes I y II
 Código:001AIV-ASV-ZO1-PST-GEA-001-PresentacionInformes_12218_INVIAS

TRAMO MUNICIPIO DE CÚCUTA

- Administrador vial: Municipio de Cúcuta
- Proyecto: Vías urbanas
- Departamento: Norte de Santander
- Sector: Parque glorieta de Claret – Glorieta San Mateo
- PR inicial: Mave Company, Autopista Atalaya
- PR final: Glorieta San Mateo
- Sentido: Bidireccional / doble calzada
- Longitud: 11,50 km

1. **COMPONENTE I – INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL (ISV)**

- **Informe ISV**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-IEP-SVL-060-Preliminar12218uta-V002

2. **COMPONENTE II – REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD (ELV)**

- **Informe ELV**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-IGN-SVL-001-InfoELV12218urbano-V003
- **Planos de señalización SR-30**
 Código:001AIV-CTA-ZO1-PDD-SVL-001-PlanSeñalización12218urbano-V001

- **Presentación ejecutiva de los componentes I y II**
 Código:001AIV-ASV-ZO1-PST-GEA-001-PresentacionInformes_12218_URB

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Luego de la revisión técnica realizada por los especialistas de la interventoría, se determina que los productos correspondientes al corredor 12218:

- Cumplen con los lineamientos metodológicos y contractuales establecidos.
- Se ajustan a las metodologías de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Presentan consistencia técnica suficiente para su aceptación.

En consecuencia, la interventoría OTORGA AVAL a los productos correspondientes a los Componentes I y II, en las versiones presentadas por el consultor.

Las longitudes evaluadas son:

- Tramo INVIAS: 9,19 km
- Tramo Municipio de Cúcuta: 11,50 km
- Longitud total avalada: 20,69 km

Se solicita al consultor cargar los archivos en formato PDF firmados por ambas partes (consultoría e interventoría) en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO1 > DGP > IEP > M08. En el caso de la presentación ejecutiva, esta deberá cargarse en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO1 > DGL > PST > M08 del repositorio del proyecto. Esta acción tiene como finalidad consolidar el registro documental y facilitar el proceso de seguimiento y control contractual.

El presente aval no exime al contratista de realizar ajustes posteriores derivados de observaciones de la ANSV, las entidades administradoras o la interventoría.

Cordialmente,

Alfredo Ardila Ariza, Ing. M.Sc
Director de Interventoría

Copia: william.pedraza@ansv.gov.co martha.plazas@ansv.gov.co ; alvaro.petit@ansv.gov.co ; renee.lopez@ansv.gov.co ; daniel.rosero@ansv.gov.co